



MARBELLA: 5 de abril de 2017
REFERENCIA: MRQZ/MDRL
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ
ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

22. ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por **Mayoría Absoluta**, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y de esta Junta de Personal que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

"12.04. COORDINADOR DE SEGURIDAD.

Motivación:

Los miembros de la Sección Sindical, informan al órgano de la SOLICITUD presentada por la Sección Sindical, el pasado día 21 de octubre de 2016, con Registro MARB-E-2016069318, "solicitud de copia del Decreto de nombramiento de Santiago Montero Fernández, como Coordinador de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella".

Una vez más, la Administración Local, no atiende a los derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, a obtener la información oportuna sobre los asuntos relacionados con el ámbito laboral, vulnerándose la Ley Orgánica 11/1985, de 02 agosto de Libertad Sindical, así como, lo establecido en el vigente Acuerdo Socio-económico en su Capítulo IX.

La falta de información, ya ha sido tratada y abordada en varias ocasiones por el órgano de representación, y más concretamente, ha sido dictaminada en la Sesión Ordinaria de 26 y 29 de julio de 2016, en el Punto 21.2, por lo que se trata de una reiteración de dicho acuerdo.

Propuesta punto del Orden del Día:



- *Puesta en conocimiento del órgano del escrito de solicitud, por lo que se propone la **Adopción de Acuerdo por el Plenario de la Junta de Personal para realizar las acciones oportunas, en nombre del órgano, por cualquier miembro electo, en la vía jurisdiccional oportunas, para garantizar los Derechos y Garantías del órgano de representación, todo ello, por no contar el órgano con presupuesto o consignación al efecto**".*

Y la Junta de Personal, acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes:

APROBAR la Propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León